



GUADALAJARA

BOLETIN DE INFORMACIÓN SINDICAL
EDITADO POR EL SERVICIO DE INFORMACION Y PUBLICACIONES SINDICALES

Diciembre, 1957

Redacción y Administración: Fernando Patanca, 2. - Tlf. 1700

Núm. 66

Guadalajara y los sucesos de Ifni

EL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA, CONDE DEL ALCAZAR DE TOLEDO, HACE ENTREGA EN SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO, DE LA MIEL ENTREGADA VOLUNTARIAMENTE POR LOS ALCAKREÑOS

Los recientes sucesos acaecidos en las posesiones españolas de Ifni con motivo del brutal ataque de que han sido objeto por las bandas agresoras, han conmovido a todo el país. El heroico comportamiento, por otra parte,

de nuestras tropas en la resistencia primero y en la liberación mas tarde, de los núcleos de población cesborraos, ha puesto de manifiesto una vez más el valor y heroísmo de nuestros soldados.

Toda España ha vibrado al unísono, tanto a la hora de protestar contra la alevosa agresión de que ha sido víctima nuestro territorio como al sentirse unidos con los bravos "paracaidistas" que han establecido el orden y la paz en aquellos territorios. La sangre joven vertida habla muy alto de la dureza de los combates, y España siente hoy la pérdida de un buen puñado de jóvenes, oficiales y soldados, que vienen a sumarse a los muchos mártires españoles en la lucha contra el enemigo común. Que no en vano se señala con insistencia la presencia de agentes comunistas entre los grupos de bandoleros atacantes.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. ha tenido la feliz iniciativa de pedir a todos los españoles contribuyan con sus donativos en especie para hacer más agradable la Navidad de nuestros soldados en Ifni, que no sientan en estas desastrosas fechas la ausencia del cariño que les hubiera asistido en sus casas, en sus familias.

Nuestra provincia, que tantas pruebas tiene dadas a lo largo de veinte años de penetración con la causa de España, de comprensión y alta estima de todo lo que signifique dignificación de los valores eternos de España, de amor y cariño hacia todos los nobles ideales, no podía estar ausente en esta ocasión de la feliz idea de la Falange. La Guadalajara de más de 600 mártires en la lucha contra el comunismo está en condiciones de comprender mejor que otros el alcance de la prueba a que están siendo sometidos nuestros soldados.

Y así, al llamamiento de nuestro Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, han rivalizado todos nuestros hombres en aportar su donativo de miel de la Alcarria—tal y como se interesaba por la Jefatura Provincial—, con destino a los soldados de Ifni. Los apicultores de la rica comarca de Cifuentes, Ruguilla, Peñalver, El Recuenco; de las tierras de Pastrana, Albalate, Almonacid, Mondéjar; de las zonas de Sacedón, Alhóndiga, Millana, Escamilla; hombres de la Campaña, de la Sierra, de las Alcarrias, han rivalizado en ser los primeros en entregar su donativo.

De esta forma, ha podido nuestra primera Autoridad, acompañada de los Delegados Provinciales de Servicios del Movimiento, entregar al Ministro Secretario General de una considerable cantidad de kilos de miel, que dice mucho en favor de la generosidad del pueblo alcarreño. Nuestro típico producto, envasado especialmente, llegará a las tropas de Ifni, juntamente con los envíos generosos del resto de las provincias españolas.

Los soldados de España en Ifni pueden confiar tranquilamente en que en la Península se les tiene presentes. En las noches de las fiestas navideñas, en cada familia española, habrá un recuerdo para un soldado español que allá, en las fronteras del Sahara, defiende un puñado de tierra, tan española como cualquiera otra de las que caen dentro de la "piel de toro" peninsular.

La ofrenda que en estos momentos se está recogiendo para ser entregada a nuestros soldados de Ifni, es toda una aprobación de la actuación del Ejército en Africa.

Si alguien pudo suponer que España no velaba sus armas estaba equivocado. Nuestros derechos indiscutibles sobre estas posesiones españolas en Africa Occidental han pretendido ser holladas por la traición. El Ejército Español, fiel a su tradición, ha respondido al ataque defendiendo sagrados intereses.

Y España entera tiene presente en estas fechas a aquellos heroicos soldados que permanecen en fiel vigilia, mientras eleva una oración al Señor por los que cayeron.

Saludo de bienvenida Se celebran con extraordinario interés en la provincia las elecciones municipales

Se han celebrado ya las elecciones de primer grado, en su primera fase, con la provisión de Entaces en empresas de más de cincuenta trabajadores. Ha tenido lugar asimismo la segunda fase de estas elecciones de primer grado, en la que se han elegido los vocales de las juntas económicas y sociales, Presidentes de Sección Social y Económica y Jefes de Hermandad y Sindicato Local.

Se ha cubierto el período electoral de segundo grado, en el que se han nombrado por elección los mismos cargos, pero para las juntas económicas y sociales de carácter provincial. Se ha nombrado igualmente los Presidentes de las Secciones Económica y Social y los Jefes de los Sindicatos Provinciales.

Y finalmente, acaba de desarrollarse el plan de elecciones para la provisión de las vacantes de concejal por el tercio de representación sindical en ciento veintidós pueblos de la provincia, habiéndose elegido ciento veintiocho concejales sindicales.

Quiere decirse, pues, que se ha cubierto en todas sus etapas el amplio y completo calendario electoral, alcanzándose todos los objetivos previstos por el Reglamento Electoral Sindical y concretamente especificados por la Junta Nacional de Elecciones Sindicales.

Las entidades y organismos sindicales, sean de carácter local o de ámbito provincial, tienen en sus filas nuevos hombres. Y aun en organismos extrasindicales—ayuntamientos—, nueva savia sindical ha de fertilizar sus actuaciones por medio de los representantes recientemente elegidos por los compromisarios sindicales. No es que todos los que han triunfado en las diversas fases electorales sean hombres que no habían pertenecido ya a los cuadros representativos de la Organización Sindical; continúan aquellos que venían haciendo de su cargo dedicación especial en favor de los representados. Aquellos otros que fueron al puesto sindical con fines legeros o egoístas han sido barridos por los electores, que ya saben muy bien a quién confían el voto.

La conjunción de esta savia nueva, propia de hombres plétóricos de entusiasmo, con la experiencia de aquellos que permanecen, ha de ser eminentemente eficaz en favor de los representados. Empresas y trabajadores han de encontrar en sus representantes en la Organización Sindical los mejores guardianes de sus intereses. Pues bien sabido es la alta responsabilidad que recae en quienes ostentan tan preciada representación, que les obliga a dedicarse con integridad, con renuncia de intereses propios, en favor de aquellos que con su voto los elevaron a la honrosa posición de representar a sus compañeros de trabajo o profesión.

A todos, a unos y a otros, a los que por vez primera se disponen a aportar su esfuerzo en favor de todos, y a los que ya vienen militando en este mismo ejército de paz, de representación y orden al servicio de los demás, vaya nuestro más cordial saludo de bienvenida. Confiamos en que la Organización Sindical ha de encontrar en estos hombres sus más eficaces colaboradores; en la misma forma que deseamos que los electores hayan acertado al designar las personas. "Elegid al mejor de cada taller, de cada fábrica, de cada profesión", era nuestro lema electoral. El que haya sido así lo han de demostrar estos nuevos cargos sindicales en el período de su mandato que acaba de empezar.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el calendario electoral, el día primero de este mes tuvieron lugar las elecciones de concejales por el tercio de representación sindical. En las ciento veintidós localidades, en las que había que elegir ciento veintinueve concejales, se despertó una animación extraordinaria puesta de manifiesto, tanto en la proclamación de candidatos, como en las elecciones previas de compromisarios.

En la capital, los diversos candidatos, económicos y sociales, habían presentado a su vez candidaturas en bloque de compromisarios, con los que, de salir triunfantes, se aseguraban la elección como concejales. La lucha fué muy reñida, saliendo triunfantes, finalmente, los candidatos Felipe Díaz Agueda, obrero, dependiente de comercio y Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial Textil, y Braulio Sánchez Juárez, labrador y Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la capital.

Nuestros corresponsales en la provincia nos informan asimismo de la extraordinaria animación habida, por disputarse los escaños municipales, a los que han ido nuevos concejales, procedentes en su inmensa mayoría de cargos sindicales en las Hermandades y Sindicatos Locales de Industria y Comercio.

ELECCIONES DE VOCALES PROVINCIALES

En la forma dispuesto por el Reglamento electoral sindical, y de acuerdo con el calendario señalado por la Junta Nacional de Elecciones Sindicales, se han desarrollado, en la primera quincena de diciembre, las elecciones provinciales, esto es, las que tienen por finalidad cubrir los cargos de Vocales en las Juntas Económicas y Sociales de los Sindicatos Provinciales y Cámara Oficial Sindical-Agraria.

Los Vocales de los Grupos Económicos son los que designan entre sí a uno de ellos para Presidente de la Sección Económica del Sindicato; en la misma forma, los Vocales Sociales eligen a uno para desempeñar el cargo de Presidente de la Sección Social. Y unos y otros, constituidos en Junta Sindical Mixta Paritaria, son los que designa, por votación individual y secreta, al que ha de ocupar la Jefatura Provincial del respectivo Sindicato.

ELECCIONES NACIONALES

Una vez concluido este ciclo electoral de provisión de cargos en las juntas provinciales de los Sindicatos, se da paso a las elecciones de carácter nacional, con las que se cubren los puestos en las juntas económicas y sociales de los Sindicatos Nacionales. Esta fase electoral, de conformidad con lo dispuesto en el calendario, tendrá lugar en el mes de enero próximo, para culminar toda esta serie de elecciones sindicales en la designación de los procuradores en Cortes por el Tercio de Representación Sindical.

ELECCIONES DE ENLACE EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES

Tan pronto se hayan dado por finalizadas las operaciones electorales de carácter nacional, se procederá, en esta provincia, a la elección de enlaces sindicales en empresas de menos de cincuenta trabajadores. Se recordará que la elección de estos enlaces en empresas de más de cincuenta trabajadores tuvo lugar en el pasado mes de septiembre; corresponde ahora la renovación de los enlaces en las empresas de menor censo de obreros. Y a tal efecto, por la Vicesecretaría de Ordenación Social se dictarán las disposiciones complementarias pertinentes para que esta elección se realice por arreglo a las disposiciones en vigor.

LEA VD. Guadalajara

Delegación de Trabajo

Normas de trabajo durante las restricciones

La Delegación Provincial de Trabajo nos remite la siguiente nota:

"Establecidas por la autoridad competente las oportunas restricciones eléctricas, se pone nuevamente en vigor las normas de trabajo que por esta Delegación se hicieron públicas en su Circular núm. 313, del 1 de febrero del corriente año (Boletín Oficial de la Provincia del 5, número 16)".

Lo que nos complacemos en hacer público para general conocimiento, y en especial para el de las empresas y trabajadores afectados por esta disposición.

Agrupación Sindical de Representantes

Los Viajantes y Representantes de Comercio, constituidos en la Agrupación Sindical correspondiente, han celebrado la festividad de su excelsa patrona, Nuestra Señora de la Esperanza.

En la Iglesia parroquial de Santiago se celebró una misa solemne, presidida por Jerarquías y mandos de la Agrupación, y con asistencia de la totalidad de los encuadrados.

En los salones del Casino Principal fué servido una copa de vino a Autoridades e invitados, reuniéndose, más tarde, todos en una comida de hermandad.

Normas sobre regulación de la campaña aceitera 1957-58

La Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para regularización de la campaña oleícola 1957-1958, establece en su parte dispositiva que quedan intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, salvo lo que se establece en posterior párrafo, los siguientes productos.

La aceituna de almazara y el aceite de oliva que de ella se obtenga; los aceites de orujo de aceituna; los aceites obtenidos de la mouturación de semillas oleaginosas, de producción nacional o importados; los aceites de origen animal de producción nacional, y los aceites y grasas de cualquier clase importados.

Subsiste el régimen de libertad de precio para los aceites y grasas industriales de producción nacional. En cuanto a comercio y circulación quedarán sometidos a las normas que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes establezca.

Sin perjuicio de lo determinado respecto a los productos intervenidos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de 24 de junio de 1941, implantará discrecionalmente el régimen de libertad de comercio y circulación para aquella parte de las producciones que no le sea indispensable para la formación de reservas y regulación del abastecimiento, y que, en principio, se estima en un cincuenta por ciento como máximo.

El precio del aceite en almazara se

ajustará a la escala progresiva que corresponda, partiendo del de 17 pesetas kilogramo para los aceites de tres grados de acidez, y aumentando 0'25 pesetas por cada cuarto de grado en que disminuya dicha acidez.

El precio de venta al público de los aceites se fijará por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Este Organismo abonará al comercio de aceite el importe de la diferencia que resulte entre el precio de adquisición en almazara de los aceites y el de venta al público que fije.

Se autoriza la venta de aceites puros de oliva en envases, de acuerdo con las normas que al efecto se dicten por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Queda prohibido, salvo autorización expresa de los Organismos competentes, el empleo de aceite de oliva y de aquellos otros que la Comisaría de Abastecimientos haya decretado aptos tan sólo para usos comestibles, en la fabricación de cualquier clase de jabón, productos deterisivos, grasas hidrogenadas, etc.

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad, el Boletín Sindical GUADALAJARA se complace en felicitar a todos sus anunciantes y lectores, vocales de las juntas Económicas y Sociales, y Jefes de las Entidades Sindicales, a los que desea un Nuevo Año 1958, próspero en venturas y felicidades.

Proyecto de Ley de reforma de la Jurisdicción Laboral

El actual procedimiento en la administración de la Justicia Laboral vino en su momento a establecer unas garantías en favor de los trabajadores, para los que se establecía un trámite previo de Conciliación Sindical, antes de ser objeto de despido por parte de las empresas en las que prestasen sus servicios. El sistema, aun con sus imperfecciones, derivadas en cierto modo de la perentoria necesidad de su establecimiento en aquellos momentos, ha venido sirviendo eficazmente desde que fué decretado.

Ahora bien, en la práctica se han venido observando ciertas lagunas puestas de manifiesto en multitud de Congresos y Juntas Sociales, lagunas que, a petición de la Organización Sindical, se pretende sean corregidas con una nueva Ley de Jurisdicción Laboral, cuyo proyecto insertamos a continuación, para general conocimiento, y de una forma especial, para conocimiento de Vocales Sociales y Juntas de Conciliación de nuestra provincia. No es necesario insistir en que se trata de un mero proyecto de Ley, que, por consiguiente, puede ser objeto de enmiendas que lo modifiquen parcial o substancialmente. De todas formas, se evidencia una vez más el interés de la Organización Sindical por todos aquellos problemas que tienen relación con un sector de la producción, el más numeroso tal vez y el que acaso precise una mayor atención:

Artículo 1.º Antes de promoverse cualquier juicio laboral, el que se proponga intentarlo estará obligado a intentar la celebración del acto conciliatorio ante el Organismo Sindical correspondiente, sin más excepciones que las siguientes:

1.º Los juicios que versen sobre Accidentes del Trabajo y demás Seguros Sociales.

2.º Aquellos en los que sean parte el Estado, Diputación, Ayuntamientos u Organismos dependientes de ellos; las Mutualidades Laborales; los Caballeros Mutilados o Mutilados accidentales; los trabajadores que ostenten algún cargo o función sindical; los obreros o artesanos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

3.º Y cualquier otro caso en que legalmente se exija el agotamiento de una vía administrativa o gubernativa previa.

Art. 2.º La presentación de la demanda de conciliación sindical interrumpirá los plazos de caducidad de acciones y se reanudará su cómputo a partir del día siguiente de intentada aquella, o transcurridos quince días sin que se haya celebrado.

Art. 3.º Cuando estando debidamente citadas las partes para el acto de conciliación sindical, dejara de acudir alguna de ellas, se tendrá por celebrada sin efecto y la Junta de Conciliación consignará en el acta su parecer sobre la cuestión planteada.

Art. 4.º Lo acordado en conciliación sindical tendrá fuerza ejecutiva, sin necesidad de ratificación ante la Magistratura y a las actas que recojan dichos acuerdos no se les podrán oponer otra excepciones ni causas de nulidad que las establecidas por la Ley para los títulos que llevan aparejada ejecución.

Art. 5.º La omisión del intento de conciliación sindical se considerará como motivo de recurso de casación y por quebrantamiento de forma.

Art. 6.º La competencia de la Magistratura de Trabajo se determinará por la concurrencia de la calidad de las personas y de la materia del asunto.

La calidad de las personas estará determinada, a su vez, por el hecho de que la misma ostente la condición de trabajador, empresario, aprendiz, maestro, escalar, asegurado o beneficiario, conforme a la Legislación social; o a la de Entidad Aseguradora, Administradora o Colaboradora, en aplicación de las medidas de seguridad social. La calidad del asunto requiere que éste se halle comprendido en alguno de los apartados siguientes:

1.º Los conflictos que se produzcan entre empresarios y trabajadores, o entre trabajadores del mismo o distinto empresario, como consecuencia del contrato de trabajo.

Si considerarán empresarios al Estado las Diputaciones y los Ayuntamientos respecto de los obreros que tengan a su servicio, ya sea directamente o a través de Organismos dependientes de ellos, sin otras excepciones que las que expresamente señala la Legislación.

2.º Los pleitos sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

3.º Las reclamaciones litigiosas de los beneficiarios de Seguros Sociales, contra las Entidades directamente encargadas de cumplirlos.

4.º Las cuestiones contenciosas que surjan entre los asociados y sus Mutualidades o entre estas Entidades, sobre cumplimiento, existencia o declaración de sus obligaciones específicas y derechos de carácter patrimonial relativa con los fines y obligaciones propios de estas Entidades.

5.º Todas aquellas cuestiones litigiosas en las que de manera expresa le atribuyan competencia las disposiciones legales, así como las reclamaciones por incumplimiento de las Leyes y disposiciones que afecten particularmente al demandante y que no tengan señalado otro procedimiento especial.

Art. 7.º Será Magistratura competente para conocer de estas contiendas la del lugar de la prestación de los servicios.

Si los servicios se realizan en lugares de distinta jurisdicción, será Tribunal competente, a elección del demandante, el de cualquiera de ellos en que tenga su domicilio el obrero, o el del contrato, si hallándose en él el demandado pudiera ser citado. Cuando el litigio surja sólo entre obreros, prevalecerá el fuero de los demandados. La competencia determinada en los párrafos anteriores regirá cualesquiera que sean las estipulaciones de los contratos de trabajo y Seguros.

Art. 8.º Podrán comparecer como litigantes en causa propia ante la Ma-

Decreto de 11 Julio de 1957

(Viene de la página 3.ª)
se ajustasen a la Ordenanza previamente aprobada.

Artículo octavo.—Si la obra clasificada como de interés general hubiera de ser entregada a cualquier Organismo de la Administración del Estado, las particularidades de la entrega y la forma de conservación serán determinadas por convenios entre los Ministerios afectados.

Artículo noveno.—El Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria podrán utilizar el procedimiento de apremio administrativo para el cobro de sus créditos, por concepto de obras o por cualquier otro, pudiendo nombrar Agentes recaudadores especiales si lo considerasen preciso.

A los efectos determinados en el párrafo anterior, las certificaciones de débitos expedidas por los citados Organismos tendrán fuerza ejecutiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Magistraturas de Trabajo, además de las personas comprendidas en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los trabajadores de ambos sexos mayores de dieciocho años. La mujer casada tiene capacidad para comparecer en juicio.

Art. 9.º La justicia se administrará gratuitamente hasta la ejecución de la sentencia. En su consecuencia, disfrutará las partes de los beneficios comprendidos en los números 1.º, 3.º y 5.º del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los obreros podrán además, hacer uso, en todo caso, del beneficio del número 2.º del propio artículo; y los empresarios del número 2.º y 4.º del mismo artículo, siempre que obtengan la declaración de pobreza. Esta declaración se obtendrá de la Magistratura competente por los trámites de su juicio ordinario,

DIVULGACIONES SOCIALES

Disposiciones que afectan a los trabajadores en industrias del Aceite y Almazaras

Se viene notando de un tiempo a esta parte una mayor comprensión hacia los problemas sociales por parte del Ministerio de Trabajo. No se pretende insinuar, ni mucho menos, que anteriormente no existiese la misma inclinación favorable a los temas sociales, planteados por la Organización Sindical. Los tiempos evolucionan, sin duda, y a cada tiempo ha de ajustarse una programática especial, la que requieren los propios tiempos que se viven. De ahí que en la actualidad se conceda toda la importancia que los problemas actuales tienen.

Por otra parte, las Secciones Sociales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos se pronuncian constantemente en sus juntas y asambleas por la solución de aquellos problemas que afectan a los trabajadores agrícolas y ganaderos. Estos problemas son recogidos y estudiados por la Sección Social Central de la Junta Nacional de Hermandades en la Delegación Nacional de Sindicatos, desde donde, una vez tamizados convenientemente, ajustados a la realidad económica y social del sector agrícola, son elevados al Ministerio de Trabajo.

Fruto de este proceder—el único viable, por encajar de lleno en los trámites sindicales—, han sido dos recientes disposiciones del Ministerio de Trabajo que afectan a los trabajadores de Industrias del Aceite y Almazaras en general.

COOPERATIVAS AGRICOLAS

Se refiere la primera a las Cooperativas que realizan las actividades señaladas en el artículo 1.º del Reglamento Nacional de Trabajo en Industrias del Aceite, esto es, trabajos de almazaras, refinerías de aceite, extractoras, desdobladoras, grasas industriales, jabón común, jabón industrial, grasas comestibles, destilerías de glicerina, mouturadores de semillas oleaginosas, hidrogenadores, aderezadores de aceitunas, estearina y almancen de origen.

Por esta disposición se incluye en la Reglamentación Nacional de Tra-

bajo en las Industrias del Aceite a los trabajadores y Cooperativas dedicadas a aquellas actividades que se enumeran. Unos y otros deberán regularse en lo sucesivo por la citada Reglamentación, con la ventaja que esto supone para los obreros de más de 600 Cooperativas a los que afecta la Orden Ministerial, quienes recibirán ahora igual trato que el resto de los trabajadores industriales en esta rama de la producción, en orden a los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

ALMAZARAS INDUSTRIALES

La segunda de las disposiciones a que nos referíamos anteriormente (de 18 del pasado mes de noviembre), tiene aplicación exclusiva para los trabajadores empleados en almazaras en las que mouture la aceituna de cosecha propia. Se establecen los salarios, en sus zonas primera, segunda y tercera, correspondientes a los maestros de almazara, ayudante de maestro, maestro de prensa, fognero, peón de prensa y peón de patio.

Se incluyen en estos salarios las cantidades correspondientes a descanso dominical, vacaciones, días festivos no recuperables y gratificaciones de Navidad y 18 de julio, con la novedad de que ha de abonarse a estos productores el Plus Familiar—en la forma generalmente establecida—, consistente en el 25 por 100 de la nómina.

Estas normas empezarán a regir a partir de la campaña de mouturación del año en curso. Y suponen, naturalmente, la derogación de la parte dispositiva de los Reglamentos de Trabajo Agrícola Provinciales en lo que afecta a estos productores de almazaras en las que se mouture aceituna de cosecha propia.

Es de resaltar la trascendencia de esta Orden que afecta a un total de 8.945 almazaras, así como la justicia de la petición sindical que ha encontrado, una vez más, el decidido apoyo en el Ministerio de Trabajo.

JOSE ASENSIO ENCISO.

NUESTRAS ENTREVISTAS

Felipe Díaz Agueda y Braulio Sánchez Juárez

nuevos Concejales Sindicales en el Ayuntamiento de la capital, nos dicen:

El pasado día 1 se celebraron en nuestra capital las elecciones municipales para designar concejales por el Tercio de Representación Sindical. Las vacantes a cubrir en nuestro Ayuntamiento eran dos y por los veinte compromisarios que tomaron parte en la elección fueron designados los camaradas Felipe Díaz Agueda, Presidente de la Sección Social del Sindicato Provincial Textil, y Braulio Sánchez Juárez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la capital. Un obrero y un empresario. Ambos vienen hoy a las páginas de GUADALAJARA, para contestar idénticas preguntas.

Ahora es Díaz Agueda quien contesta primeramente:

—¿Qué te ha parecido la designación?

—Francamente—lo contrario sería mentir—, estoy muy contento y muy ilusionado. Voy a representar en el Municipio a los trabajadores y he de procurar hacerme digno a la confianza que en mí han depositado. En la reunión de Presidentes de Secciones Sociales celebrada en el pasado mes de octubre, todos los vocales de la misma acordaron por unanimidad de que presentara mi solicitud a candidato. Les obedecí, y unido a mi propio celo, cumpliendo lo que considero un de-

oyendo al Abogado del Estado y donde no lo haya, al Fiscal Municipal o Comarcal, debiendo observarse en lo no previsto, lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La gratuidad no comprende el período de ejecución de la sentencia, siendo aplicable al mismo el artículo 950 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones especiales dictadas por las Magistraturas del Trabajo.

Art. 10. La demanda se formulará por escrito y sin necesidad de ajustarse a otras formalidades que las aquí expresadas; contendrá los siguientes requisitos:

1.º La designación de la Magistratura del Trabajo ante quien se presente.
2.º La designación de los demás interesados o partes y su domicilio.
3.º La enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que verse la pretensión.

4.º La súplica de que sea condenado el demandado o demandados a la entrega de la cantidad que se considere exigible, sin perjuicio de lo que se fije en las conclusiones definitivas, a la ejecución o abstención de actos o hechos determinados.

5.º Si el demandante litigare por sí mismo, designará también domicilio en la localidad donde la Magistratura reside, en el que se practicarán todas las diligencias que hayan de entenderse con aquel.

6.º La fecha y firma.
En las demandas por despido se consignará además: 1.º Remuneración convenida, tiempo y forma de pago, así como expresión del número de días, meses o años durante los que el trabajador llevase prestando servicio a la empresa. 2.º Causas determinantes del despido alegadas por la Empresa. 3.º Número de obreros hijos de la Empresa demandada.

(Continuará)

ber, me impulsó a aceptar la propuesta; y ahora, desde luego, tengo que cumplir por ellos y por mí en el cargo de concejal.

A la misma pregunta, Sánchez Juárez dice:

—También me ha alegrado mucho la designación, ya que voy al Ayuntamiento animado de los mejores propósitos por ser hijo de Guadalajara. Allí procuraré, en todo momento, superarme en el cumplimiento de mi deber.

Otra pregunta:
—¿Qué misión debe desempeñar un concejal sindical en un Ayuntamiento?

—Mi respuesta a esto, casi la he dicho anteriormente—dice Felipe Díaz—. Ante todo, defender en el Municipio todos los problemas que más o menos estén directamente relacionados con los intereses de los productores. Estar en estrecho e íntimo contacto con la Organización Sindical y llevar siempre allí un auténtico espíritu nacional-sindicalista.

Sánchez Juárez agrega:
—Representar los intereses sindicales, estando siempre a disposición de la Organización y colaborando siempre en pro de todos los sindicatos.

—¿Proyectos a realizar?

—Aún no hemos tomado posesión—contesta Díaz Agueda—, y es pronto para hacer proyectos. No puedo hacer ninguna promesa. Unicamente me pongo al servicio de todos, quiero defender los intereses de todos los vecinos de Guadalajara y creo que podré hacerlo. Los seis candidatos que por los distintos tercios hemos salido elegidos, somos gente joven e hijos de Guadalajara o de su provincia, que es lo mismo; y en unión de los restantes concejales que quedan en el Municipio, atacaremos sobre la marcha todos los problemas.

—No tengo tampoco ningún programa preconcebido—dice Sánchez Juárez—; pero con buena voluntad por parte de todos, podemos conseguir mucho, y trabajando con tesón podremos solucionar muchos problemas que Guadalajara tiene pendientes y, desde luego, pondré todo mi esfuerzo para que así sea.

—¿Principal problema del Ayuntamiento?

—A mi juicio, creo—dice Felipe Díaz—, la falta de dinero. El Ayuntamiento de nuestra ciudad, de todos es bien sabido, es pobre. Sin dinero, dice todo el mundo, que no se puede hacer nada; pero yo opino que también hace falta voluntad. Hasta ahora nuestro municipio ha conseguido muchas cosas casi sin dinero, y no han sido precisamente milagros; aunque bien podríamos hablar del milagro de la honradez, del trabajo y de la voluntad puesta al servicio de los hijos de Guadalajara, puesto que se han hecho muchas obras y cosas de las que todavía no nos hemos dado perfecta cuenta.

—La falta de dinero y la falta de agua—contesta Braulio Sánchez Juárez—. Pero las dos cosas creo que pueden tener solución. La primera por medio de empréstitos, y así lograremos muchas cosas, entre otras, como muy interesante, la construcción de un mercado de abastos. Y en cuanto a la segunda, todos sabemos que el Ayuntamiento trabaja activamente desde hace mucho tiempo en su solución, y creo que existen proyectos muy adelantados, que no tardando tiempo, podrán dar sus frutos, sacándonos del agobio en que vivimos todos los vecinos de la capital por falta de este elemento.

—Finalmente, ¿algo para nuestros lectores?

—Mi profundo agradecimiento a GUADALAJARA por esta entrevista, que me ha puesto en contacto con las empresas y trabajadores, nos dice Díaz Agueda.

—Decir a todos los vecinos de Guadalajara, que Braulio Sánchez Juárez, el hombre que todos conocen y que es amigo de todos, está como siempre, en su casa y en el Ayuntamiento, a su disposición.

JESUS GUTIERREZ GARRIDO.

¡Avicultores!

Ya llegó el alimento ideal completo, enormemente ventajoso

GRANULOS SOL

Fabricación y venta en Guadalajara: Carretera de Zaragoza, 9 Teléfono 1958

y en Cooperativa Provincial AVICO Juan Díez, 9 Teléfono 1643

Rincón de los Deportes



La irregularidad «deportivista»

Tras del 4 a 0 en contra, encajado por el Deportivo Guadalajara en Toledo, resultado enteramente insospechado dada la valía de ambos conjuntos, ya que los toledanos andan este año muy en precario y en mala situación, nuestro equipo derrota por el mismo tanteo, pero a favor, al magnífico Manchego, en el campo local, en el más brillante partido de los últimos tiempos; ocho días más tarde, vence, también en el terreno del Productor, el Emeritense, por 2 goles a 1 y culmina su victoriosa racha con una inesperada y sensacional "hombreda", ganar en su campo de Getafe al líder del Grupo por 1 tanto a 0. Al reflejarse este ritmo decidido de marcha en la Tabla clasificatoria, el Guadalajara se coloca firme y seguro, al parecer, en 4.º lugar de entre los 20 equipos, empatado a puntos con el 3.º, entre el entusiasmo y la euforia de sus "hinchas".

Mas al domingo siguiente, un colosal jarro de agua fría diluye en la nada el optimismo de los seguidores deportivistas. El once ha jugado terriblemente mal contra Agroman, un conjunto ni muy bueno ni muy malo que se lleva de nuestro terreno de juego dos puntos, nadie sabe cómo. Y para rematar la nueva curva del descenso alcarreño, el domingo día 15 es derrotado por el semi-colista Avila y por 3 a 2, en las heladas tierras abulenses.

Si los lectores no sacan de todo esto que nuestro representante parece que está jugando a los despropósitos...

Porque estos altibajos—este no es el primero—capaces de desorientar a cualquiera, yo diría que superan esa frase tan repetida y tan real de que el fútbol no tiene lógica, y contrastan con aquella regularidad tan sostenida del año pasado.

En fin, la Liga es larga, y seguros de que nuestro conjunto tiene más consistencia que el de otras temporadas, esperemos confiados en que las futuras actuaciones del Guadalajara vayan encajando y curtiendo al equipo, único procedimiento para lograrlo, puesto que los entrenamientos... Bueno, vamos a no hablar de los... entrenamientos.

Guadalajara 0, Agromán 1

Como circunstancias personales impidieron al cronista presenciar el encuentro del día 24 de noviembre, en el que el equipo local venció al Emeritense por 2 goles a 1, partido que por otra parte y según referencias, tuvo poca historia, ofreceremos a los lectores el absurdo desarrollo del choque contra Agromán, verificado el día 8 de diciembre y en el que vimos tan poco, tan poco, que no sé si podremos decir algo, como no sea que sufrimos una decepción en todos los aspectos, viendo las inútiles carreras de los hombres del once local, a todo lo largo del partido, cuando precisamente se esperaba todo lo contrario, después de las grandes tardes cuajadas en los varios campos por el Deportivo.

EL GUADALAJARA

Creo que se perdió, porque no se hicieron méritos para lograr el triunfo ante un enemigo pegajoso y rápido. Jugaron los nuestros demasiado embarullados y un poco como a remolque de la combatividad de los forasteros, sin que ni medios volantes ni interiores acertasen a construir juego. Por si esto fuera poco, no jugó Eloy en su puesto ya habitual de defensa lateral izquierdo, por lesión, y Adolfo actuó lesionado, por lo que la zaga alcarreña comenzó a hacer agua por ambos lados demasiado pronto, si bien los atacantes del Agromán estuvieron toda la tarde disparando extraordinariamente mal. Por el lado de Eloy, escasamente cubierto por Baz, vino el único tanto de los forasteros y del encuentro. Y citemos la fantástica tarde del central Lloret

y del guardameta Barón, porque el levantino se multiplicó por cubrir sus lados y el meta paró con todo acierto y agilidad. Pero jugar, al final, con codicia desenfrenada y contra reloj, resultó en esta ocasión contraproducente, por desgracia, ya que con todos nuestros jugadores demasiado adelantados, los "constructores" escaparon y marcaron su gol, que les valió dos puntos, tras de un asedio formal de su puerta, en el que el Guadalajara no marcó dos goles por verdadera desgracia.

EL AGROMAN

No creemos que hicieran un buen partido. Simplemente jugaron, no no bien, pero jugaron, que fué exactamente lo que no hicieron los hombres del Deportivo. Hicieron gala de una codicia y de una rapidez tremendas y fueron corcosos y duros, para no desentonar de la tónica ordinaria de estos conjuntos de 3.ª División. Tuvieron suerte al no encajar uno o dos tantos cuando estuvieron cercados ante su puerta por los nuestros y el balón se obstinó en no entrar. Y el único disparo bien dirigido, contra Barón, les valió el gol...

EL ARBITRO

Nada más que regular, pero sus errores no influyeron, en absoluto, en la marcha del partido.

SPRINT.

EN UN PUEBLO CUALQUIERA

«Entradas en especies»

Al hablar de un cine nos viene a la imaginación una portada al frente de la cual, bien en las jambas de la puerta o a partir del dintel de la misma, hay un gran cartelón y unos cuadros anunciando una película; una taquilla más o menos lujosa, excesivamente grande o reducidísima y pequeña por donde se despachan localidades, bien numeradas o sin numerar; y una entrada donde existe un portero con más o menos reluciente la botonadura de su clásico atuendo distintivo y por donde se admite a toda esa masa de aficionados que diariamente vemos a nuestro alrededor cuando vamos a ver una película y que, como es natural, han dado a rasgar sus correspondientes entradas al nombre de los botones, pues sin este requisito no hay afición que valga. En esta clase de espectáculo, como en todos, por supuesto, primero se cuenta las pesetas y luego lo que se ha visto; las reclamaciones se dejan para otro día; como todo es voluntario...

Yo, al hablar de un cine, me imagino algo parecido a lo que les digo, pero no hay regla sin excepción. Los hay también originales.

Ambulantes es frecuentes verlos; lo que no es tan frecuente es encontrar cines de las características como el que voy a reseñar:

No importa el pueblo, ni sus gentes, lo importante es que había un lugar donde se agolpaba un público ávido de emociones compuesto por grandes y chicos.

Aquel día era víspera de domingo y los niños y jovencitos andaban pensando en la fiesta próxima a llegar; iba a haber cine. ¡Qué gusto!

Terminó la dura faena campestre del día. Aquellos rudos rostros endurecidos por el sol y los aires, descansaban. No todos tenían las dos o tres pesetas en metálico para ir al cine el domingo. Y el caso es que la película era buena, según se decía.

—Yo ya tengo dos entrás—decía un chaval a otro—. Una pa mañana y otra pa el domingo que viene. Sa puesto mi madre hablar con las vecinas y me metió sin que se diera cuenta en el corral y he enganchao dos güevos. ¡Toma, no! Se los he

Intervención de los Enlaces en las visitas de la Inspección de Trabajo

Con alguna frecuencia se han formulado quejas a la Organización, en sus esferas provincial y nacional, por parte de los Enlaces de las distintas empresas en el sentido de que los Inspectores de Trabajo no acostumbran a pedir la opinión de los mismos cuando giran visita de inspección a las empresas.

Sin que este hecho se haya prodigado con insistencia, pues de sobra es conocido el interés de estos beneméritos funcionarios del Ministerio de Trabajo por llevar a cabo su misión con todo celo y eficacia, ha podido suceder que, efectivamente, en algunos casos, los Inspectores hayan pasado por alto en sus visitas la opinión y criterio de los Enlaces Sindicales sobre la política social que realiza la empresa.

Y la Dirección General de Trabajo, atenta siempre a recoger todo aquello que pueda contribuir a una más eficaz colaboración de sus inspectores con la Organización Sindical, ha escuchado las informaciones que en este sentido le han sido facilitadas por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social. Por lo que ha dispuesto que en la próxima e inmediata reunión conjunta que ha de celebrarse con todos los Inspectores de Trabajo de toda España, se aborde esta cuestión, para estudio por todos los congresados.

Estamos convencidos que, de esta forma, se dará complacencia a los deseos expuestos por la Delegación Nacional de Sindicatos y se arbitrará el procedimiento para que estos hechos, caso que hubiesen sucedido, no vuelvan a repetirse.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 11 de julio de 1957 sobre ejecución y conservación de las obras realizadas como consecuencia de la concentración parcelaria

La importancia creciente de las obras de interés general que vienen realizándose en las zonas de concentración parcelaria por el Instituto Nacional de Colonización y por el Servicio de Concentración Parcelaria hace necesario resolver de forma práctica y eficiente el problema relativo a la conservación de aquéllas, estimándose como camino más adecuado para ello la cesión de las obras después de realizadas y tomando las garantías precisas para su conservación a Organismos de carácter público radicados en la comarca, ya que ni los fines ni la organización del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio de Concentración Parcelaria les permiten asumir directamente dicho cometido que, en principio, les incumbiría como propietarios de las obras.

Ello constituye la principal finalidad del presente Decreto que al propio tiempo, contiene las necesarias normas para adaptar en orden a la clasificación y régimen económico ya establecido la legislación general de colonización a las obras que se incluyen en los planes de concentración parcelaria.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

DISPONGO:

Artículo primero.—Conforme a lo autorizado por el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Concentración Parcelaria las obras y mejoras necesarias para la misma y que figuren en los planes aprobados por el Ministerio de Agricultura se ejecutarán por el Instituto Nacional de Colonización, con arreglo al régimen económico establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de que cuando sea posible sean financiadas y realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, con fondos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Las obras que se realicen en las zonas donde haya sido acordada la concentración parcelaria se clasificarán en obras de interés general para la zona, de interés común para un sector de la misma y de interés agrícola privado.

Artículo tercero.—A los efectos previstos en el artículo anterior:

1.º Las obras de interés general serán de ejecución obligatoria para el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda.

2.º Las obras de interés común para un sector de la zona serán de ejecución obligatoria para el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda.

3.º Las obras de interés agrícola privado serán de ejecución voluntaria para el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda.

Artículo cuarto.—Cuando las obras de interés general sean de ejecución obligatoria para el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda, el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda...

Artículo quinto.—Cuando las obras de interés general sean de ejecución voluntaria para el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda, el propietario del terreno que no cogerá más conejos porque se venden mucho mal por la "mixomatosis" esa que anda...

Artículo sexto.—Las obras clasificadas en el grupo de las de interés general, serán entregadas mediante acta a la Diputación o al Ayuntamiento correspondiente, que las incorporarán a su patrimonio y asumirán todas las obligaciones inherentes a su custodia y conservación.

Artículo séptimo.—Cuando las obras clasificadas en el grupo de interés general beneficien exclusivamente a los ganaderos o labradores del término municipal con exclusión de los demás vecinos, podrán ser entregadas a la correspondiente Hermandad de Labradores y Ganaderos o a un Grupo Sindical de Colonización constituido en su seno por los interesados en el caso de que sólo una parte de los agricultores o ganaderos del término resultase beneficiada.

Artículo octavo.—El Organismo a quien se entreguen las obras asumirá las obligaciones inherentes a su custodia y conservación, pudiendo utilizar el procedimiento de apremio administrativo en las mismas condiciones expresadas en el artículo noveno para el cobro de los descubiertos provenientes de las obligaciones que se mencionan.

Artículo noveno.—Al tiempo de la entrega de las obras, el Servicio de Concentración Parcelaria redactará una Ordenanza, de acuerdo con la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia, determinando las cantidades anuales que pueden percibirse por el concepto de conservación de las mismas, así como el sistema de reparto y la cuantía de las cuotas individuales, atendida la naturaleza de las obras que se entreguen.

Artículo décimo.—El Servicio de Concentración Parcelaria ejercerá una inspección permanente, a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria sobre la Hermandad o el Grupo Sindical en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que asumen relacionadas con la custodia y conservación de las obras. En caso de incumplimiento, el Servicio de Concentración Parcelaria podrá realizar las obras de conservación que sean precisas a expensas de la Hermandad o del Grupo Sindical, según proceda.

Artículo undécimo.—Los actos de las Hermandades relativos al reparto de cuotas por custodia y conservación podrán ser recurridos ante la Cámara Oficial Sindical Agraria, y en última instancia, con el informe previo de dicho Organismo, ante el Servicio de Concentración Parcelaria, si no

(Pasa a la página 2.ª)



Cooperativa Provincial de A. y G.

GUADALAJARA

Amparo, 53 Teléfono 1173

Delegación Provincial de Trabajo



Calendario Oficial de Fiestas Laborales para el año 1958



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 57 del Reglamento de 21 de enero de 1941, vengo a dictar las siguientes normas:

PRIMERA: Son fiestas religiosas equiparadas a domingo, en cuanto a efectos de trabajo, debiendo abonarse íntegramente los salarios correspondientes a los trabajadores que hayan de vacar preceptivamente y con el carácter que para cada una se señala, las siguientes:

- 1 de enero, La Circuncisión del Señor. — No recuperable.
- 6 de enero, La Epifanía. — Recuperable.
- 19 de marzo, San José. — Recuperable.
- 3 de abril, Jueves Santo. — Recuperable.
- 4 de abril, Viernes Santo. — No recuperable.
- 15 de mayo, La Ascensión del Señor. — No recuperable.
- 5 de junio, Corpus Christi. — Recuperable.
- 25 de julio, Santiago Apóstol. — Recuperable.
- 15 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora. — No recuperable.
- 1 de noviembre, Todos los Santos. — Recuperable.
- 8 de diciembre, La Purísima Concepción. — Recuperable.
- 25 de diciembre, La Natividad del Señor. — No recuperable.

SEGUNDA: Son fiestas nacionales, asimiladas a domingo, en cuanto a la obligación de cumplir el descanso, debiendo igualmente abonarse el salario, los días:

- 1 de mayo, San José Artesano. — No recuperable.
- 18 de julio, Fiesta del Trabajo. — No recuperable.

TERCERA: Tendrán consideración de días festivos con igual significado que los señalados anteriormente, pero tan solo dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, aquellas fiestas religiosas locales en que por disposición de la autoridad eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír misa y la abstinencia de trabajos manuales.

Las fiestas locales que se celebren en el año y sean de las comprendidas en el párrafo anterior, tendrán la primera, la consideración de no recuperable, y la segunda, la de recuperable, manteniéndose el orden alternativo en las demás. En su consecuencia, en Guadalajara Capital, tendrá el carácter de no recuperable el día 8 de septiembre, pudiendo permanecer abierto el comercio de la Alimentación y Peluquerías durante la jornada de la mañana, cerrando en compensación la tarde del día 11.

CUARTA: Los días 5 de enero, 3 de abril, 1 de noviembre y 7 de diciembre, podrá permanecer abierto el comercio de la Alimentación y Peluquerías, durante la jornada de la mañana, cerrando en compensación, la tarde de los días 9 de enero, 10 de abril, 6 de noviembre y 11 de diciembre.

Durante la jornada de trabajo de los días 5 de enero, 1 de noviembre y 7 de diciembre, se concederá al personal perteneciente a los establecimientos autorizados por el presente apartado para permanecer abiertos en dicho día, una hora libre con el fin que en el párrafo octavo se indica.

QUINTA: La renuncia por el patrono de la recuperación, no le autoriza a retener el jornal del día festivo de que se trate.

SEXTA: La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el obrero y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborales inmediatamente siguientes a las fiestas que la motivan.

SÉPTIMA: Los obreros que pertenezcan a industrias exceptuadas en la Ley o Reglamento de Descanso Domical y tengan necesidad de trabajar en los días señalados anteriormente como no recuperables, disfrutarán del descanso de compensación en otro día de la semana siguiente, en que la fiesta se produzca, o en su defecto, tendrán derecho a cobrar el jornal del día y otro aumentado en un cuarenta por ciento.

OCTAVA: Todo el personal de industrias exceptuadas, que trabajasen en días de precepto, sean o no recuperables, gozarán de una hora libre en la forma establecida en el artículo 6.º de la Ley de 13 de julio de 1940, para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

NOVENA: El presente Calendario deroga el del pasado año, dictado por esta Delegación; no obstante, tendrán fuerza de obligar las normas establecidas con motivo de las restricciones de energía eléctrica.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara, 16 de diciembre de 1957.
—El Delegado P. de Trabajo, Firmado:
Juan A. Gimeno Fernández.

VICENTE RIZALDOS

PAPELERÍA EN GENERAL

LAVAPIES, 10

Teléfono 28 42 93

MADRID

Guadalajara.—Imp. Sucr. de A. Concha

Gratificación extraordinaria de Navidad

En todas las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo se establece una gratificación extraordinaria con objeto de solemnizar la Natividad del Señor. Esta gratificación varía según sea la Reglamentación Nacional de Trabajo de que se trate.

Pero queremos llamar aquí la atención de las Secciones Sociales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos para que vigilen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Trabajo Agrícola en la provincia, que determina que los trabajadores fijos, afectados por dicho Reglamento, percibirán una gratificación en Navidad, equivalente a siete días de su salario.

Esta gratificación deberá abonarse el día anterior a la fecha de la Natividad del Señor; por lo que recomendamos con interés a las Secciones Sociales de las Hermandades de Labradores tengan presente este precepto del Reglamento, para que no haya un solo trabajador agropecuario en la provincia que deje de percibir la paga extraordinaria de Navidad.

Representación de la provincia en el Consejo Económico Nacional

ACOMPANARON AL DELEGADO PROVINCIAL SINDICAL
EMPRESARIOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES

Acaban de tener lugar en Madrid, en la Casa Sindical, las reuniones del Consejo Económico Sindical Nacional. Juntamente con las representaciones de toda España, ha estado presente la de nuestra provincia, integrada por el Delegado Provincial de Sindicatos, señor Elegido; Vicesecretario de Ordenación Económica, señor García Estremiana; Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, señor Allende y García Baxer; y los empresarios agrícolas, señores Fluiters Aguado y Eusebio Torres, y los industriales señores Ximénez Herráiz y Sánchez Canalejas.

Revisión del Seguro de Enfermedad

CONTRATOS COLECTIVOS SINDICALES. ORDENANZA GENERAL DE TRABAJO Y PLAN DE SEGURIDAD SOCIAL PROXIMOS A SER PUESTOS EN MARCHA

El Ministro de Trabajo se reúne en Alicante con los mandos sindicales y representaciones sociales

En los últimos días se han llevado a cabo en la ciudad de Alicante la inauguración de la Residencia del Seguro de Enfermedad "20 de noviembre" y varias obras más, que hablan de la eficacia del Régimen en la bella ciudad levantina, donde el Fundador encontró gloriosa muerte. De la importancia de este hecho nos da idea el detalle de que los actos han sido presididos por el Ministro de Trabajo, señor Sanz Orrio, quien ha pronunciado varios discursos con este motivo.

No es nuestro propósito recoger en este Boletín una información de los actos, que ha sido profusamente divulgada por la prensa nacional. Pero sí queremos dejar constancia, a pesar de haberse hecho público igualmente del contenido de los discursos pronunciados por el señor Sanz Orrio, en lo

que hace referencia a la solución de diversos problemas sociales, reiteradamente expuestos en juntas y asambleas sociales sindicales.

REVISIÓN DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

En la inauguración de la Residencia del Seguro de Enfermedad "20 de noviembre", el Ministro, después de destacar las espléndidas instalaciones de la casa, tuvo palabras de elogio para cuantos habían colaborado en su ejecución, subrayando la importancia médica en la efectividad del Seguro de Enfermedad.

"Nos proponemos, dijo, someter al Seguro de Enfermedad a una minuciosa revisión en la que han de participar todos: el Instituto Nacional de Previsión, los médicos, los auxiliares, los elementos económicos y administrativos de esta gran obra y los propios asegurados."

CONTRATOS COLECTIVOS SINDICALES

En el salón de actos de la Casa Sindical alicantina, que acababa de ser inaugurada, el Ministro fue recibido por el Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, señor Mateu de Ros, por el Delegado Provincial Sindical, jerarquías y representaciones sindicales.

Las intervenciones de los representantes alicarñenses se han producido en multitud de ocasiones, dejando pruebas evidentes de la ponderación con que abordaban los temas objeto de discusión, así como de la preparación profesional para discutir cuestiones de alto nivel cultural, económico e industrial.

La Organización Sindical ha convocado de nuevo el Consejo Económico Sindical Nacional, en el que se han recogido, para su estudio, las conclusiones que habían sido elaboradas ya en los Consejos Económicos Provinciales; e incluso, añadiendo otras derivadas del actual momento económico e industrial en que vive el país y la coyuntura que se le ofrece en relación con las experiencias económicas de las naciones europeas y de otros países.

Las diversas Ponencias, objeto de examen y estudio en el Consejo, han agotado en forma exhaustiva todo cuanto en el orden económico pueda interesar a los actuales momentos de la vida española. Y la importancia del Consejo, del cual puede afirmarse que ha estado pendiente toda la nación, ha quedado revalorizada con la presencia de destacados economistas extranjeros y observadores de diversas naciones que han querido comprobar, personalmente, la forma de enfocar en España los problemas económicos, libertad de su planteamiento por los consejeros, a la vez que estudiaban las conclusiones presentadas.

De otra parte, ha de destacarse, igualmente, el hecho de que en todas las sesiones del Pleno y en muchas Ponencias, se hiciera presente la persona del Ministro Secretario General del Movimiento, señor Solís Ruiz, quien ha querido, de esta forma, poner de manifiesto el interés con que la Organización Sindical y la propia Secretaría General del Movimiento seguía las deliberaciones del Consejo Económico Nacional.

Varios Ministros del Gobierno han tomado parte activa en reuniones plenas, colaborando con sus intervenciones a que los consejeros formasen un juicio más exacto sobre problemas en los que la escasa o deficiente formación pudiera haberles llevado a conclusiones erróneas. Los discursos del Ministro de Comercio, de Obras Públicas, entre otros, han sido temas de vivo comentario entre los miembros del Consejo por ser algo así como una cruda exposición de la realidad española sobre ciertos problemas relacionados con el abastecimiento de materias primas y transportes.

Ha constituido una tónica general del Consejo la libertad con que los

A las palabras de salutación del señor Mateu de Ros, contestó el Ministro, destacando la virtud de estas reuniones sindicales, por las que los mandos pueden recoger directamente las palpitaciones del corazón del pueblo. Sobre la Ley de Contratos Colectivos de Trabajo por medio de los Sindicatos, dijo que tal petición, que se le formulaba en el acto, es un apoyo para él y para las gestiones que lleva realizadas en pro de dicho proyecto de Ley, en el que tiene puestas grandes esperanzas. No hay obstáculos, añadió, para que dicho proyecto triunfe. Su gestación está resultando más larga de lo que fuera de desear; pero hace pocos días terminó su trabajo la Ponencia, y la Comisión de Trabajo de las Cortes va a ser convocada inmediatamente para que estudie el dictamen de esta ley, que va a representar una nueva etapa en la vida laboral española.

ORDENANZA GENERAL DE TRABAJO

Agregó el Ministro que los técnicos del Ministerio tienen prácticamente terminada la elaboración de la Ordenanza General de Trabajo y que asimismo está próximo también el plan nacional de Seguridad Social, que se propone cumplir todos los objetivos que ofrece el aseguramiento de todos los trabajadores.

El discurso del Ministro fue acogido con una interminable ovación por parte de todos los asistentes.

N. de la R.—Nos complace en reproducir de la prensa nacional la anterior información que revela, por parte del Ministerio de Trabajo, una total predisposición a escuchar las peticiones sindicales. Se trata, en efecto, de viejas aspiraciones que van a ser transformadas en realidad inmediata.

miembros del mismo han expuesto sus opiniones. Libertad de expresión que no ha estado reñida con la mesura y ponderación con que debe producirse quien se propone la corrección o enmienda de problemas económicos españoles.

Las conclusiones aprobadas tras mucha discusión, en las que se recogían enmiendas presentadas por los Consejeros, han sido elevadas a los Poderes públicos por la Organización Sindical. Y de esta forma, haciendo al pueblo partícipe de las tareas de gobierno a través del Sindicato, se da realidad y contenido a uno de los principales postulados de nuestro Movimiento.

Comentarios al margen...

Un año más, y un nuevo aniversario de la fecha fatídica del seis de diciembre de 1936, en la que cayeron tantos cientos de honrados ciudadanos de Guadalajara, por el solo delito de ser personas decentes y honradas. Un nuevo aniversario—y van veintiuno—, en los que nos hemos limitado a elevar unas preces al cielo por el eterno descanso de su alma.

Ciertamente que es santo elevar plegarias al Altísimo en sufragio de los que nos han precedido en el sueño eterno; y aún más noble, si la causa de su muerte fue precisamente su fe en Dios. Pero, seguimos creyendo en que podíamos haber hecho algo más. Algo que perpetúe su gesta, que sirva de recordatorio a generaciones venideras de lo que representó el sacrificio de esos cientos de ciudadanos alicarñenses.

Con mucha frecuencia nos lamentamos en la capital de la falta de atención de la que, cécimos, es objeto por parte de alguien. Culpamos de los males y desgracias de nuestra ciudad a quien sea, sin darnos cuenta de que tal vez seamos nosotros mismos los únicos culpables.

Los que durante veintidós años no hemos sido capaces de erigir un monumento a aquellos que, con su muerte, hicieron posible esta venturosa paz y tranquilidad que disfrutamos, no estamos en condiciones de culpar a nadie de lo que todavía no se ha logrado.

Guadalajara necesitaba muchas cosas. Algunas, ya se han conseguido: luz eléctrica, plaza de toros, etc. Pero continúa clamando porque se le den las que todavía necesita: Trazada de aguas, una correcta urbanización de sus calles y plazas; un plan de industrialización que impida el éxodo de sus trabajadores, etc., etc.

Y un monumento a sus caídos, decimos nosotros, pues estamos convencidos que hasta tanto no se erija el Monumento a los Caídos en el lugar más apropiado de la ciudad, no se conseguirán todas las demás cosas que le son imprescindibles.

Levántese primero un digno monumento a los Caídos por Dios y por España, y todo lo demás se nos dará por añadidura.

En este mismo mes, día 4, festividad de Santa Bárbara, ha celebrado el Caudillo de España el sesenta y cinco cumpleaños. Sesenta y cinco años de consagración a un ideal, el mejor ideal que puede perseguirse, servir a España, sitúan a nuestro invicto Jefe de Estado en un plano de primerísima fila en el mejor servicio de España. Nadie puede, como él, presentar otra hoja de servicios semejante.

En esta fecha felicitamos cordialmente a Su Excelencia el Jefe del Estado Español, a la vez que nos felicitamos a nosotros mismos por tener la incomparable suerte de ser regidos por quien ha hecho del servicio a España el ideal de una bandera. Y elevamos nuestra oración al Todopoderoso porque prolongue la vida del primer español, tanto tiempo como España la necesite.

J. A. E.